

## ACTA DE CONCILIACION DE CARTERA SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS S.A. Y URGENCIAS DEL NORTE DE BELLO

En la ciudad de Medellín, a los siete (7) días del mes de septiembre del año 2020, se reunieron en Coosalud sucursal Antioquia, los suscritos a saber, de una parte: el DR. NORRISON ARLEY SALAZAR VILLEGAS, identificado con C.C. No. 71.783.355 de Medellín, actuando como DIRECTOR ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de COOSALUD EPS SA, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra la señora LUZ DARY SERNA GUIAO identificado con C.C. No. 32.101.460 de Antioquia, actuando en representación de URGENCIAS DEL NORTE DE BELLO Entidad identificada con NIT. 900.203.364-2, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte de radicación al 31 de marzo de 2020.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** El objeto del presente documento es depurar la cartera que URGENCIAS DEL NORTE DE BELLO ha presentado a COOSALUD por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de EVENTO.

**SEGUNDA:** Que URGENCIAS DEL NORTE DE BELLO, presenta a COOSALUD una Cartera Radicada por valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA (**\$36.350.270**) PESOS MCTE con fecha de corte de radicación al 31 de marzo de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

**TERCERA:** Que una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por COOSALUD a URGENCIAS DEL NORTE DE BELLO, por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad EVENTO asciende a la suma total de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (**\$25.847.580**) PESOS MCTE; con corte de radicación al 31 de marzo de 2020.

Como resultado de la depuración de cartera se identifican diferencias por **\$10.502.590** que corresponde a los siguientes motivos:



URGENCIAS DEL NORTE DE BELLO	
COOSALUD EPS SA NIT 900.226.715	
CORTE RADICACION 31 DE MARZO 2020	
Cartera IPS	\$ 36.350.270
Cartera EPS	\$ 25.847.580
<b>Diferencia</b>	<b>\$ 10.502.690</b>
Detalle de la Diferencia	
Glosas por conciliar	\$ 116.400
Pagos aplicados	\$ 6.671.720
Devolución	\$ 3.714.570
<b>Total Diferencia</b>	<b>\$ 10.502.690</b>

**CUARTA.** Las partes se comprometen a realizar la correspondiente depuración.

**QUINTA.** Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

**SEXTA.** Con el compromiso de depuración de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

**SÉPTIMA.** Las partes suscribientes, No se encuentran incursas en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

**OCTAVA.** Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

**NOVENA.** Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.



VERIFICADO SUSCRIPCIÓN

DECIMA. La presente Acta de compromiso de depuración de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

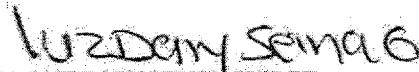
DECIMO PRIMERA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Por COOSALUD,



Dr. NORRISON ARLEY SALAZAR V.  
C.C. 71.783.355 de Medellín

Por URGENCIAS DEL NORTE DE BELLO



Dra. LUZ DARY SERNA GUISAO  
C.C. 32.101.460 de Antioquia

Elaborado por: Alexander Benítez R.  
Digitador Contable

